



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Acta de Sesión N° 002-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Comisión de Becas de Estudios del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000087-2024-AGN/ENA, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Escuela Nacional de Archivística; el Informe N° 000424-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN) es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del acotado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Escuela Nacional de Archivística (en adelante, la ENA) es un órgano desconcentrado del AGN y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior. Asimismo, de acuerdo al literal a. del artículo 33 del ROF, la ENA tiene como función: *“Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional, la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de Archivo”*;

Que, a través de la Resolución N° 116-2022-AGN/JEF, de fecha 3 de junio de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”. Posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 184-2022-AGN/JEF, de fecha 30 de setiembre de 2022, se modifica la citada directiva, incorporando disposiciones complementarias transitorias;

Que, el apartado 8.19.1 del numeral 8.19 de la directiva, relacionado a las exoneraciones de pago para estudiantes de la carrera profesional técnica en archivística, señala que: *“La exoneración de pago otorgada comprende una beca total para el alumno que ocupe el 1er. Puesto y comprende el 100% del concepto de matrícula y pensiones mensuales del periodo correspondiente”*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: LZJUGSP





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, mediante el Informe Informe N° 000067-2024-AGN/ENA, el presidente de la Comisión de Becas de Estudios del Archivo General de la Nación (en adelante, la Comisión), y director de la ENA, en virtud de la solicitud de beca total requerida por el alumno Gilberto Antonio Almeyda Nue, al haber obtenido un promedio ponderado de 18.37, obteniendo el primer puesto en su promoción, solicita deliberar y consensuar en reunión el otorgamiento de la misma para el Periodo Académico II Salón -A de la carrera Profesional Técnica Archivística, correspondiente al Periodo Lectivo 2024-II de la Escuela Nacional de Archivística.

Que, a través del Acta de Sesión N° 002-2024, la Comisión concluye que corresponde otorgar, por unanimidad, al alumno Gilberto Antonio Almeyda Nue una beca total para el Periodo Académico II Salón -A de la carrera Profesional Técnica Archivística; siendo el criterio de la Comisión apoyar, incentivar y motivar a través de la beca el esfuerzo de los alumnos para continuar los estudios, produciéndose un efecto multiplicador que redundará en la formación profesional de los alumnos de la ENA, siendo atendible la solicitud;

Que, con el Informe N° 000087-2024-AGN/ENA, el director de la ENA concluye que corresponde otorgar al alumno Gilberto Antonio Almeyda Nue una beca total para el Periodo Académico II Salón -A, correspondiente al Periodo Lectivo 2024-II en la Carrera Profesional Técnica en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, de acuerdo al Informe N° 000424-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, por lo expuesto, correspondería al titular de la entidad aprobar en un acto resolutivo el otorgamiento de la beca total a favor del estudiante Gilberto Antonio Almeyda Nue, por contar con opinión favorable de la Comisión y encontrarse alienada a lo dispuesto en el apartado 8.19.1 del numeral 8.19 de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución N° 116-2022-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada "Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero", modificada por la Resolución Jefatural N° 184-2022-AGN/JEF;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la beca total a favor del estudiante Gilberto Antonio Almeyda Nue para el Período Académico II Salón -A de la carrera Profesional Técnica en Archivística, correspondiente al periodo lectivo 2024 - II de la Escuela Nacional de Archivística, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a la becaria; así como a la Escuela Nacional de Archivística y a los demás interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
JEFATURA INSTITUCIONAL



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: LZJUGSP

